

RESOLUCIÓN No. 050-EPMAPA-SD-GG-SJ-2021-MRRCH  
SANCIONAR, PONER EN VIGENCIA Y APLICACIÓN PRESUPUESTO 2022

## RESOLUCIÓN No. 050-EPMAPA-SD-GG-SJ-2021-MRRCH

**ING. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE**  
**AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA-SD**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa “Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”

**Que**, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial, de fecha 30 de enero del 2012, se publica la sentencia de la Corte Constitucional, sentencia Interpretativa N°. 001-12-SIC-CC, de fecha 05 de enero 2012, dentro del Caso N°. 0008-10-IC, que refiere, sobre la interpretación de los Art. 313, 315 y 316 de la Constitución de la República del Ecuador, en lo referente a la Administración y Gestión de la provisión de los servicios públicos, en los siguientes términos: “*Debe entenderse que las empresas públicas únicamente gozan de la facultad de gestionar los sectores estratégicos y/o prestar los servicios*”

**RESOLUCIÓN No. 050-EPMAPA-SD-GG-SJ-2021-MRRCH  
SANCIONAR, PONER EN VIGENCIA Y APLICACIÓN PRESUPUESTO 2022**

*públicos, para los que hubieren sido autorizadas, sin que les esté permitido a su vez, a dichas empresas públicas, delegar a la iniciativa privada la gestión de los sectores estratégicos y/o la prestación de los servicios públicos, lo cual es competencia de los organismos pertinentes conforme lo establecido en la Ley”.*

**Que**, Artículo 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone “*Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.*”

**Que**, el numeral 5, Artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina como una de las atribuciones del Directorio de la Empresa, aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;

**Que**, el numeral 2, Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio;

**Que**, el artículo 20, literal 1) y 23), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresa Publicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, “1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las ordenanzas, reglamentos y resoluciones emitidos por el Directorio; 23) Cumplir con las demás funciones que le asigne el Directorio, y las contenidas en esta ordenanza, en los reglamentos internos, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Régimen Municipal y demás leyes pertinentes.”

**Que**, el Directorio de la EPMAPA-SD, en Sesión Ordinaria celebrada del 28 de octubre de 2021, mediante Resolución Nro. 017 WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-10-2021  
**RESUELVE:** *"A través de votación ordinaria por unanimidad de los presentes,*

**RESOLUCIÓN No. 050-EPMAPA-SD-GG-SJ-2021-MRRCH  
SANCIONAR, PONER EN VIGENCIA Y APLICACIÓN PRESUPUESTO 2022**

*acogiendo las recomendaciones y directrices del Directorio, APROBAR el Presupuesto para el Ejercicio Económico de 2022 de la EPMAPA-SD; y el Plan Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal año 2022."*

**Que**, el Directorio de la EPMAPA-SD, en Sesión Ordinaria celebrada del 26 de noviembre de 2021, mediante Resolución Nro. 022 WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-10-2021 RESUELVE: *"A través de votación ordinaria por unanimidad, APROBAR en 2do y Definitivo Debate el Presupuesto para el Ejercicio Económico de 2022 de la EPMAPA-SD; y, Plan Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal año 2022"*

**Que**, la secretaria del Directorio de la EPMAPA-SD, con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante certificación Nro. 009 WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-2021 RESOLVIÓ: *"A través de votación ordinaria por unanimidad, APROBAR en 2do y Definitivo Debate el Presupuesto para el Ejercicio Económico de 2022 de la EPMAPA-SD; y, Plan Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal año 2022"*

**Que**, el Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, con fecha 08 de Diciembre de 2021, mediante Certificación 188-03-1051 *"CERTIFICA QUE: El Concejo Municipal, en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 08 de diciembre de 2021, CONOCIÓ: El Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, para el ejercicio económico del año 2022, de conformidad a lo previsto en el Art. 57, literal k) y Art. 218 del COOTAD."*

**Que**, con Memorando Nro. EPMAPASD-SD-SG-2021-0259-M, de fecha 15 de diciembre del 2021 el Abogado Fausto Marcelo Rivera, Secretario General notifica a los subgerentes de la EPMAPA lo siguiente *"Por disposición de la Ing. Mima Romo, Gerente General de la EPNIAPA-SD, mediante sumilla inserta en el Oficio No. GADMSD-SG-2021-0820-OF, recibido en esta dependencia el martes 14 de diciembre de 2021, suscrito por el Dr. Camilo Torres Cevallos, Secretario General del Concejo Municipal, quien en la parte pertinente: "... remite copias certificadas del Presupuesto de la Empresa Pública*

RESOLUCIÓN No. 050-EPMAPA-SD-GG-SJ-2021-MRRCH  
SANCIONAR, PONER EN VIGENCIA Y APLICACIÓN PRESUPUESTO 2022

*Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, para el ejercicio económico del año 2022  
..."*

*Pongo en su conocimiento la Notificación de la Certificación 188-03-1051 - Presupuesto  
EPMAPA-SD 2022, con el Presupuesto 2022 adjunto."*

**Que**, con Memorando Nro. EPMAPASD-SD-SG-2021-0271-M, de fecha 23 de diciembre del 2021 el Abogado Fausto Marcelo Rivera, solicita al Subgerente de Asesoría Jurídica Subrogante, Mgs. Cristian Fernando Benavides Salazar *"en el ámbito de sus competencias, proceda a elaborar el Proyecto de Resolución de Gerencia General para sancionar y poner en vigencia el Presupuesto de la EPMAPA-SD para el ejercicio Económico del Año 2022,..."*

En uso de las facultes que le confiere la Constitución de la Republica del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Finanzas Publicas y la Ordenanza Municipal E-027-VQM y demás leyes pertinentes."

**RESUELVE:**

**Artículo. 1.-** Sancionar, poner en vigencia y aplicación a partir del 01 de enero del 2022, **EL PRESUPUESTO EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO y PLAN OPERATIVO ANUAL**, para ejercicio económico del año dos mil veinte y dos, conforme a su contenido.

**Artículo. 2.-** Es responsabilidad de la Subgerencia Financiera su fiel Cumplimiento.

**Artículo. 3.-** Notificar a los Subgerentes de cada área con el contenido de esta resolución y el presupuesto de la empresa, para el ejercicio económico del año 2022.

**RESOLUCIÓN No. 050-EPMAPA-SD-GG-SJ-2021-MRRCH  
SANCIONAR, PONER EN VIGENCIA Y APLICACIÓN PRESUPUESTO 2022**

**Artículo. 4.-** Notificar a los subgerentes de compras Públicas para la aplicación en el ámbito de sus competencias, y al de jefe de la Unidad de Tecnología con el contenido de la esta resolución para su publicación.

**Artículo. 5.-** Remitir a la Secretaria General y de la Subgerencia de Asesoría Jurídico un Original de esta Resolución y del Presupuesto de la Empresa Ejercicio Económico del año 2022, para su archivo.

Dado y firmado en el despacho de la Gerencia General de las EPMAPA-SD, a los 27 días del mes de diciembre de 2022.

Ing. Mirtha del Rocío Romo Chapa

**GERENTE GENERAL EPMAPA-SD**

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado por:	Ab. Marco Guerra	Subgerente jurídico	
Elaborado por:	Cristian Benavides	Analista de Asesoría Jurídica	

